

**APRUEBA CONTRATO RENOVACION DE
CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS
ARRIENDO DE VEHICULO PARA USO
MUNICIPAL II QUE INDICA.**

DECRETO EX. N° 252

MELIPILLA, 27 ENE. 2012

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS:

a) El Contrato Renovación de Contrato Prestación de Servicios Arriendo de Vehículo para Uso Municipal II, suscrito con fecha 20 de enero de 2012, entre la I. Municipalidad de Melipilla y don Hernán Enrique Medina Medina;

b) El Memorándum Interno N°035/2012, de fecha 26 de enero de 2012, del Director de Asesoría Jurídica;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el Contrato Renovación de Contrato Prestación de Servicios Arriendo de Vehículo para Uso Municipal II, suscrito con fecha 20 de enero de 2012, entre don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad N°11.536.580-0, en representación en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.072.900-8, ambos con domicilio en calle Silva Chávez N° 480, Comuna de Melipilla y don **Hernán Enrique Medina Medina**, chileno, casado, transportista, cédula nacional de identidad N° 5.908.885-8, con domicilio en Pasaje Franz Litz N° 245, Villa Los Toros, Melipilla.

Anótese, comuníquese y archívese.



**JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL**



**MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**

JGM/ABS/ygs.-
DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica ✓
- SECPLA
- Movilización
- Abastecimiento

JAIME CONTRERAS MIRANDA
NOTARIO PUBLICO, CONSERVADOR DE MINAS Y ARCHIVERO JUDICIAL
SERRANO 510 F/F 8320535 notariaccontreras@hotmail.com
MELIPILLA



REPERTORIO Nº 139/2012.-

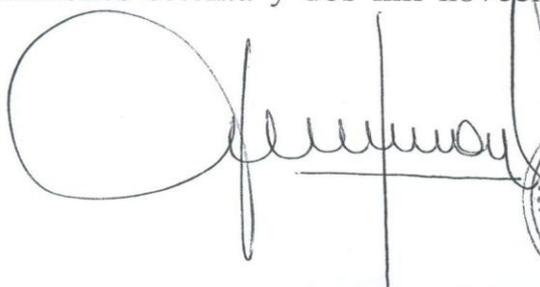
**RENOVACIÓN DE CONTRATO PRESTACIÓN DE
SERVICIOS ARRIENDO DE VEHÍCULO PARA USO
MUNICIPAL II**

I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

Y

HERNAN ERNRIQUE MEDINA MEDINA

En Melipilla, República de Chile, a veinte de Enero de dos mil doce, ante mi, **JAIME ARTURO CONTRERAS MIRANDA**, Abogado, Notario Público, Conservador de Minas y Archivero Judicial, con oficio en calle Serrano número quinientos diez de esta ciudad, comparecen: Don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad número once millones quinientos treinta y seis mil quinientos ochenta guión cero, en representación en su calidad de Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil novecientos guión ocho, ambos con






domicilio en calle Silva Chávez número cuatrocientos ochenta comuna de Melipilla, en adelante la “Municipalidad”; y por la otra, don **HERNAN ENRIQUE MEDINA MEDINA**, chileno, casado, agricultor-transportista, cédula nacional de identidad número cinco millones novecientos ocho mil ochocientos ochenta y cinco guión ocho, con domicilio en pasaje Franz Litz, número doscientos cuarenta y cinco, Villa Los Toros, Melipilla; quienes acreditan sus identidades con las cédulas ya señaladas y exponen que han convenido en lo siguiente: **PRIMERO:** Teniendo presente: a) El Decreto número ciento trece, de fecha veintisiete de diciembre de dos mil once, que aprueba el presupuesto municipal para el año dos mil doce; b) El Decreto Exento número trescientos treinta y uno de fecha doce de febrero de dos mil diez, que aprueba contrato Prestación de Servicios Arriendo de Vehículos para uso Municipal II; c) Solicitud de don Hernán Enrique Medina Medina, de fecha diciembre de dos mil once; d) La Notificación del Director de Administración y Finanzas, de fecha diciembre de dos mil once; e) El Memorándum número doscientos ochenta y dos, de fecha veintinueve de diciembre de dos mil once, del Director de Administración y Finanzas; f) Teniendo presente las facultades que confiere al Alcalde la ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones; g) Decreto Exento número dos mil quinientos cincuenta y uno, de fecha treinta de diciembre de dos mil once, que Aprueba Renovación de Contrato que indica. **SEGUNDO: ANTECEDENTES:** Con fecha cinco de febrero de dos mil diez, las partes suscribieron ante el Notario de Melipilla



don Jaime Contreras Miranda, un contrato de Prestación de Servicios de Arriendo de Vehículo para uso Municipal II.

TERCERO: Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo catorce punto seis de las Bases Administrativas Normas Especiales y a la Cláusula Tercero del contrato, las partes, acuerdan en este acto renovar el mencionado contrato por un año, el que comenzará a regir a contar **primero de enero de dos mil doce, hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil doce;**

CUARTO: La Dirección de Administración y Finanzas, imputará el egreso al ítem doscientos quince punto veintidós punto cero nueve punto cero cero tres, del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la Factura por el Director de administración y Finanzas o quien lo subrogue. **QUINTO:**

GARANTÍA POR FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El adjudicatario entrega en este acto una boleta

bancaria o vale vista de garantía a nombre de la I. Municipalidad de Melipilla, que reemplaza el documento de garantía del fiel cumplimiento del contrato, por uno nuevo, cuyo plazo de vencimiento contempla el nuevo plazo de aumento del proyecto indicado en la cláusula Tercero precedente. El documento mencionado debe cumplir con las exigencias establecidas en las Bases de Licitación. **SEXTO:** Todos los gastos derivados de la suscripción por escritura pública del presente contrato serán de cargo de la parte contratada. **SEPTIMO:** En todo lo no

modificado por el presente contrato deja vigente el contrato original y sus posteriores modificaciones. **OCTAVO:**

PERSONERÍA. La personería de don **Mario Gebauer Bringas**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Melipilla, consta



del decreto de nombramiento número P ciento cuarenta y siete de fecha nueve de diciembre de dos mil ocho. **NOVENO:** Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Melipilla, sometiéndose a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Minuta preparada por abogado de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Ilustre Municipalidad de Melipilla. Previa lectura, los comparecientes ratifican y firman. Se da copias. Doy fe.-

REPERTORIO N° 139/2012.-

Henry Orveden 

[Handwritten signature]

11 536 580 0

[Handwritten signature]



ESTA COPIA ES TESTimonio FIEL DE LA COPIA ORIGINAL PUBLICA ORIGINAL Y SE OTORGA CON ESTA FECHA. REP. N° 139 T. J. fe. Melipilla 25 ENE 2012.

[Handwritten signature]